**ASUNTO**: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA NOMENCLATURA Y CREACIÓN DE PADRÓN DE PARQUES, PLAZAS, UNIDADES DEPORTIVAS, GIMNASIOS, DOMOS Y EN GENERAL TODA EDIFICACIÓN ANÁLOGA,** **EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Los que suscriben **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** y **C. ALBERTO HERRERA ARIAS, en nuestro carácter de Regidores del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA NOMENCLATURA Y CREACIÓN DE PADRÓN DE PARQUES, PLAZAS, UNIDADES DEPORTIVAS, GIMNASIOS, DOMOS Y EN GENERAL TODA EDIFICACIÓN ANÁLOGA,** **EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,”** con base y fundamento en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.** Con base en lo anterior y la facultad que nos confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos.

**III.** De acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 45estipula que: “Los parques ecológicos municipales son aquellas áreas de uso público, constituidas por los gobiernos municipales, **que contienen representaciones biogeográficas** en el ámbito municipal de uno o más ecosistemas, cuya belleza escénica es representativa, tienen valor científico, educativo y de recreo, y valor histórico para el municipio, por la existencia de flora y fauna y sus posibilidades de uso eco turístico.”

**IV.** De igual manera, el Código Urbano del Estado de Jalisco contempla en el artículo 144 que la promoción del desarrollo urbano atenderá en forma prioritaria a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la entidad que está conformado por **los parques**, y los elementos naturales.Asimismo, el artículo 339 del mismo precepto legal citado, establece que la reglamentación de este Código en materia de imagen urbana expedida por los municipios, así como las normas técnicas que al efecto se expidan, establecerán las regulaciones, restricciones, prohibiciones, especificaciones y características a que se sujetará el diseño, construcción, mantenimiento, mejoramiento y conservación de los parques urbanos, **espacios abiertos**, zonas jardineadas, y otros elementos del equipamiento público recreativo.

**V.** El Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el artículo 3 señala que se entenderá por “espacios abiertos públicos a los **parques**, plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos y en general toda edificación análoga”. En ese sentido, el artículo 9, del citado Reglamento dispone que: “La Dirección en conjunto con la Unidad de Planeación, tendrá las siguientes funciones: **I.** Proponer al Ayuntamiento a través de la Comisión la asignación de nomenclatura de las vías y **espacios abiertos públicos** del Municipio y números oficiales de nuevas áreas. Por consiguiente y con fundamento en lo dispuesto por e Artículo 10 del referido Reglamento:Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la **nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos** y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**VI.** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, estípula como una atribución de la **Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios**, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del municipio, así como modernizar el sistema de **nomenclatura** de las vías públicas del municipio. El numeral 62 del citado Reglamento, estípula como una atribución de la **Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología** el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del “**control”** y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio.

**VII.** Ahora bien, los suscritos advertimos que en nuestro Municipio se cuentan con muchos parques, así como plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos y en general edificios, y la mayoría de los espacios abiertos no tienen nombre; y mediante un sondeo a dependencias, nos dimos cuenta que se desconoce la cantidad de espacios abiertos públicos con los que cuenta nuestro Municipio; por lo tanto, es menester que este Honorable Ayuntamiento, reconozca la necesidad de realizar la nomenclatura, ya que ello propiciaría la identificación y localización geográfica para los Zapotlenses y turistas. Al llevar un control, se genera la creación de un padrón para que en su oportunidad la direcciones respectivas del H. Ayuntamiento, actualicen el Diagnóstico del Municipio, publicado por el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Gobierno de Jalisco en Mayo de 2018, y como resultado favorable, estar en aptitud de actualizar la información, estadísticas y geografía del municipio.

**VIII.** Como consecuencia de lo anterior creemos necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA NOMENCLATURA Y CREACIÓN DE PADRÓN DE PARQUES, PLAZAS, UNIDADES DEPORTIVAS, GIMNASIOS, DOMOS Y EN GENERAL TODA EDIFICACIÓN ANÁLOGA,** **EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**

Por lo tanto sometemos a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

 **PRIMERO.-** Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, como convocantes y a la Comisión Edilicia Permanente de CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS y a la Comisión Edilicia Permanente de LIMPIA, AREAS VERDES,

MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍAcomo coadyuvantes, a efecto de que sea analizada la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA NOMENCLATURA Y CREACIÓN DE PADRÓN DE PARQUES, PLAZAS, UNIDADES DEPORTIVAS, GIMNASIOS, DOMOS Y EN GENERAL TODA EDIFICACIÓN ANÁLOGA,** **EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,”** presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.

 **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Comisión Edilicia Permanente **CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS** y al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA**, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 5 de septiembre de 2019

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**

Regidor PRESIDENTE de la comision edilicia permanente de

desarrollo humano, salud publica e higiene y combate a las adicciones

**C. ALBERTO HERRERA ARIAS**

Regidor PRESIDENTE de la comision edilicia

permanente de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**C.c.p.- ARCHIVO**

**VPR/AHA/mgv**